

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1868

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nº 1169 de fecha 25 de Mayo de 2018 que adjudica la Obra "Mejoramiento Escuela Oro Negro de Concón", a Constructora Var-Mar Golem Ltda., Rut 76.184.532-2.
- b) Decreto Alcaldicio Nº 1202 de fecha 30 de Mayo de 2018 que ratifica la postergación de la adjudicación de la Obra "Mejoramiento Escuela Oro Negro de Concón", a Constructora Var-Mar Golem Ltda., Rut 76.184.532-2.
- c) Contrato de fecha 01 de Junio de 2018, suscrito por Constructora Var-Mar Golem Ltda. y la I. Municipalidad de Concón por la obra "Mejoramiento Escuela Oro Negro de Concón".
- d) El Decreto Alcaldicio Nº1306 de fecha 14 de Junio de 2018 que aprueba el Contrato.
- e) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 28 de Junio de 2018, por la obra denominada "Mejoramiento Escuela Oro Negro de Concón".
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 368 de fecha 01 de Agosto de 2018.
- g) Carta del Contratista de fecha 02 de Agosto de 2018, que adjunta Itemizado para el aumento de obra solicitado.
- h) Memo DOM Nº 333 de fecha 06 de Agosto de 2018, en el que se solicita el aumento de obra, con instrucción de proceder a resolver aumento de obra.
- i) Carta del Contratista de fecha 13 de Agosto de 2018, que solicita un aumento de plazo de 45 días para ejecutar las nuevas partidas requeridas.
- j) El Art. 21_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- k) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, por la necesidad de arreglar algunas situaciones que fueron surgiendo durante el proyecto, y que no alcanzaron a ser del alcance inicial, pero que de igual forma son necesarios para un correcto funcionamiento de la escuela, y que además esta reparación se encuentra aprobada por el Proyectista y el DAEM, debiendo actuar en consecuencia, la Unidad Técnica concuerda que es necesario las reparaciones del recinto antes mencionado, a fin de dar solución al problema.
2. Que, la Unidad Técnica aprueba el Itemizado ingresado por el Contratista, ajustándose los precios presentados al mercado.
3. El Aumento de Obra otorgado genera también un Aumento de Plazo para la realización de estas obras extraordinarias, plazo que es otorgado previo estudio de las obras a realizar.


DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, un aumento de plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos a la obra denominada "Mejoramiento Escuela Oro Negro de Concón".


Handwritten signature or initials

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

2. **RATIFIQUESE**, un aumento de obra de \$14.997.888.- IVA incluido para suplementar la obra denominada "Mejoramiento Escuela Oro Negro de Concón".
3. **RATIFIQUESE**, el Acta de Entrega de Terreno de la obra denominada "Mejoramiento Escuela Oro Negro de Concón" de fecha 28 de Junio de 2018.
4. **DÉJESE**, constancia que la nueva fecha de finalización del Contrato es el día 25 de Octubre de 2018.
5. **CONFECCIONESE**, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el Anexo de Contrato respectivo.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



 OSCAR SUMONTE GONZALEZ
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

OSG/MEG/ALZ/ACO/bpa.

Distribución:

1. Alcaldía.
 2. Secretaría Municipal.
 3. Dirección de Control Municipal.
 4. D.A.F.
 5. Dirección de Asesoría Jurídica.
 6. SECPLAC.
 7. Archivo Propuesta.
 8. D.O.M. (N° 43)
- (Decreto otorga aumento de obra y plazo)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado